

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN




NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
<b>LICENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL</b>					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		
Es un documento que emite la Dirección de Ecología que consiste en un instrumento administrativo de la política pública municipal que contiene un número de registros para regular todas aquellas unidades económicas ya sea de un establecimiento comercial, de servicio o industrial.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 4 párrafo quinta, 8, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 18 párrafo tercero, 122, 123, 124 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 4, 8 y 10 de la del General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículo 1.1, 1.5, 1.6, 1.7, 2.6 fracción III y IV del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Artículo 31 fracción XXII y XXXIX, 49, 86, 89 y 125 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y Artículo 124, Fracción I, II, XXII, XXVII, XXXIII y XLVI del Bando Municipal de Chapultepec 2024.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia Ambiental Municipal		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	1 año
¿SE REALIZA EN LINEA?:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	
				N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		En caso de que la unidad económica lo requiera, de acuerdo con la actividad que desempeñe en concordancia con la normatividad ambiental vigente y aplicable.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, se debe realizar visita de verificación a la unidad económica que la solicite, para corroborar			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
• Solicitud de formato de apertura para LAM.		SI	1	Artículo 4 párrafo quinta, 8, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 18 párrafo tercero, 122, 123, 124 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 4, 8 y 10 de la del General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículo 1.1, 1.5, 1.6, 1.7, 2.6 fracción III y IV del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Artículo 31 fracción XXII y XXXIX, 49, 86, 89 y 125 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y Artículo 124, Fracción I, II, XXII, XXVII, XXXIII y XLVI del Bando Municipal de Chapultepec 2024.	
• Licencia de funcionamiento del año inmediato anterior.		NO	1		
• Copia del INE vigente al 200% del Representante Legal.		NO	1		
• Permiso y/o pago de descarga de Aguas Residuales (APAS) 2023		NO	1		
• Bitácora de generación y separación de Residuos Sólidos NO Peligrosos del año inmediato anterior.		NO	1		
• Copia de servicio de recolección de Residuos Sólidos Urbanos autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México o Servicios Públicos Municipal.		NO	1		
• Visto bueno de Protección Civil Municipal.		NO	1		
• Usos de Suelo emitido por Desarrollo Urbano Municipal.		NO	1		
• Ordenamiento Ecológico por parte de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México.		NO	1		
• Facturas o Bitácoras de Recolección de Residuos Peligrosos, Biológico-Infeciosos (R.P.B.I) solo en caso de hospitales, clínicas, consultorios y laboratorios para atención humana y/o veterinaria.		NO	1		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
• Solicitud de formato de apertura para LAM.		SI	1	Artículo 4 párrafo quinta, 8, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 18 párrafo tercero, 122, 123, 124 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 4, 8 y 10 de la del General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículo 1.1, 1.5, 1.6, 1.7, 2.6 fracción III y IV del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Artículo 31 fracción XXII y XXXIX, 49,	
• Licencia de funcionamiento del año inmediato anterior.		NO	1		
• Copia del INE vigente al 200% del Representante Legal.		NO	1		
• Permiso y/o pago de descarga de Aguas Residuales (APAS) 2023		NO	1		
• Bitácora de generación y separación de Residuos Sólidos NO Peligrosos del año inmediato anterior.		NO	1		

<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de servicio de recolección de Residuos Sólidos Urbanos autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México o Servicios Públicos Municipal.</li> <li>Visto bueno de Protección Civil Municipal.</li> <li>Usos de Suelo emitido por Desarrollo Urbano Municipal.</li> <li>Ordenamiento Ecológico por parte de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México.</li> <li>Facturas o Bitácoras de Recolección de Residuos Peligrosos, Biológico-Infeciosos (R.P.B.I) solo en caso de hospitales, clínicas, consultorios y laboratorios para atención humana y/o veterinaria</li> </ul>	NO	1	86, 89 y 125 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y Artículo 124, Fracción I, II, XXII, XXVII, XXXIII y XLVI del Bando Municipal de Chapultepec 2024.
	NO	1	
	NO	1	
	NO	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS			
Solicitud de formato de apertura para LAM.	SI	1	Artículo 4 párrafo quinta, 8, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 18 párrafo tercero, 122, 123, 124 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 4, 8 y 10 de la del General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículo 1.1, 1.5, 1.6, 1.7, 2.6 fracción III y IV del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Artículo 31 fracción XXII y XXXIX, 49, 86, 89 y 125 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y Artículo 124, Fracción I, II, XXII, XXVII, XXXIII y XLVI del Bando Municipal de Chapultepec 2024., XXXVI, XXXVII.
Licencia de funcionamiento del año inmediato anterior.	NO	1	
Copia del INE vigente al 200% del Representante Legal.	NO	1	
Permiso y/o pago de descarga de Aguas Residuales (APAS) 2023	NO	1	
Bitácora de generación y separación de Residuos Sólidos NO Peligrosos del año inmediato anterior.	NO	1	
Copia de servicio de recolección de Residuos Sólidos Urbanos autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México o Servicios Públicos Municipal.	NO	1	
Visto bueno de Protección Civil Municipal.	NO	1	
Usos de Suelo emitido por Desarrollo Urbano Municipal.	NO	1	
Ordenamiento Ecológico por parte de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México.	NO	1	
Facturas o Bitácoras de Recolección de Residuos Peligrosos, Biológico-Infeciosos (R.P.B.I) solo en caso de hospitales, clínicas, consultorios y laboratorios para atención humana y/o veterinaria	NO	1	

<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitar mediante oficio el formato de apertura para LAM.</li> <li>Presentar la documentación requisitada en buen estado y visible.</li> <li>Tener disponibilidad para visita de verificación, por parte de personal de la Dirección de Ecología en fecha acordada.</li> </ol>							
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	30 días hábiles.							
<b>COSTO:</b>	N/A			<b>Fundamento Jurídico:</b> N/A				
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
<b>DONDE PODRÁ PAGARSE:</b>	N/A							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	N/A							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE</b>	<p>EL trámite es rechazado por falta de algún documento específico en los requisitos.</p> <p>El trámite es avalado cuando se integra toda la documentación requerida y cumple con los requisitos legales vigentes y aplicables en materia ambiental.</p>							
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	N/A							

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
Dirección de Ecología				Dirección de Ecología			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		José Manuel González Díaz					
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Independencia			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	300	
<b>COLONIA:</b>	Centro			<b>MUNICIPIO:</b>	Chapultepec		
<b>C.P.:</b>	52240		<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.		
<b>LADA:</b>	<b>TELEFONOS:</b>		<b>EXTS:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		

722	263 0855	N/A	N/A	ecologia.chapultepec24@gmail.com	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:		N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:		N/A	
LADA:	TELEFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES:		Cedula RETyS <a href="https://www.chapultepec.gob.mx/tramites-y-servicios/">https://www.chapultepec.gob.mx/tramites-y-servicios/</a>			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Quién puede solicitar una licencia ambiental municipal?			
RESPUESTA:		Todas aquellas unidades económicas de un establecimiento comercial, de servicio o industrial.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cuándo se requiere una licencia ambiental?			
RESPUESTA:		Al realizar un proyecto o actividad que genere un deterioro sobre los recursos naturales o el ambiente, provoque cambios o modificaciones en el paisaje, además de las emisiones contaminantes de fuentes fijas en el municipio.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Cuál es la diferencia entre una licencia y los permisos ambientales?			
RESPUESTA:		La licencia ambiental es más compleja ya que lleva implícito permisos o autorizaciones/concesiones para el uso de los recursos, afectaciones a los mismos y para el desarrollo de proyectos o actividades de unidades económicas ya sea de un establecimiento comercial, de servicio o industrial.			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
Cedula de Operación de Fuentes Fijas.					
ELABORADO:   L. en C.A. José Manuel González Díaz Enlace del Comité Interno de Mejora Regulatoria		VISTO BUENO:  L. en C.A. José Manuel González Díaz Director de Ecología		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  <p style="text-align: center;">8/marzo/2024</p>	